

CONTRATO DE ASOCIACIÓN - REMISIÓN

El presente Acuerdo y los documentos que lo componen se celebran entre el Socio y la entidad Blip aplicable identificada a continuación:

"BLIP"
CURUPIRA S.A. , sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes de la República Federativa de Brasil, registrada en la CNPJ/MF con el n° 04.413.729/0001-40, con domicilio social en Rua Sergipe, n° 1440, 10° andar, bairro Savassi, CEP 30.130-174, Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, junto con su filial, debidamente representada por la sociedad matriz, CURUPIRA S.A. - STILINGUE , registrada en el CNPJ/MF con el n° 04.413.729/0002-21, con sede en la Avenida Brigadeiro Faria Lima, n° 4221, Conj. 91 y 92, barrio Itaim Bibi, CEP: 04.538-133, São Paulo, São Paulo, Brasil.
GUS TECHNOLOGIES SPAIN S.L.U. , sociedad constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, registrada con el NIF n° B8862520, con domicilio social en la calle Henri Dunant, n° 17, Madrid, 28036, España.
GUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.P.I. DE C.V. , sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en el RFC bajo el No. GST150624V91, con domicilio en PL Villa Madrid 1, oficina 9D, Colonia Roma Norte, Cuauhtémco, Ciudad de México, CP 06700, México.
BLIPCHAT LLC , sociedad constituida con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, registrada con el número EIN 20-1131763, con domicilio social en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware, Código Postal 19958, Estados Unidos.

"SOCIO":
Persona jurídica que desea participar en el Programa de Asociación Blip, debidamente calificada en el Acuerdo de Adhesión formalizado con BLIP .

1. Objeto: El presente contrato establece una colaboración entre BLIP y el SOCIO, en la que el SOCIO indica clientes potenciales, y BLIP evalúa y lleva a cabo las negociaciones. Si la recomendación da lugar a la firma de un contrato, el SOCIO tendrá derecho a una comisión de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

2. Remuneración:

- 5% (cinco por ciento) del Valor Anual del Contrato (VAC) para los contratos cerrados con prospectos indicados por el SOCIO en los que BLIP haya llevado a cabo las etapas de negociación y conversión del prospecto en cliente.
- 10% (diez por ciento) del ACV para contratos cerrados con clientes potenciales cualificados en una fase avanzada de negociación, cuando el SOCIO entrega la oportunidad completamente estructurada y lista para su cierre inmediato;
- El importe exacto de la comisión sólo se determinará una vez concluidas las negociaciones y firmado el contrato, quedando prohibido al **SOCIO** interferir en la definición de precios y condiciones comerciales;
- El pago se realizará a partir del tercer mes de facturación del cliente, mediante factura, siempre que el cliente esté al corriente de pago;
- El límite máximo de la comisión es de USD 15.000 (quince mil dólares), que se convertirán en reales según la tasa PTAX del Banco Central de Brasil el día hábil anterior a la facturación;
- BLIP tendrá derecho a compensar los créditos de remisión adeudados al **SOCIO** con las deudas existentes del **SOCIO** con BLIP, incluidas las cantidades derivadas de otras relaciones contractuales y asuntos financieros pendientes;

g) El SOCIO sólo percibirá comisión por el contrato efectivamente cerrado y generado a partir de su recomendación.

h) No hay derecho a cantidades relacionadas con contratos anteriores o futuras renovaciones realizadas directamente entre el cliente y BLIP;

i) Para la percepción de los importes previstos en el presente instrumento, el **SOCIO** deberá emitir la factura correspondiente, remitiéndola junto con la descripción del alcance de los trabajos al Departamento de Compras de **BLIP** (compras@blip.ai), debiendo asimismo remitir la factura respectiva a nf.electronica@blip.ai, entre los días 1 y 25 de cada mes, dentro del mes de emisión, debidamente acompañada de los datos bancarios para el pago (incluyendo los datos del **SOCIO**). Si el pago se realiza mediante abono en cuenta bancaria, ésta deberá ser titularidad del **SOCIO**.

(i.1) En caso de aprobación sin restricciones de la documentación de facturación recibida por **BLIP**, el pago de las cantidades adeudadas al **SOCIO** se realizará los miércoles siguientes a la finalización del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la recepción de la factura, siempre que ésta haya sido debidamente emitida y enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: nf.electronica@blip.ai. Si la fecha fijada para el pago coincide con días festivos o fines de semana, el pago se efectuará el siguiente día hábil. Cualquier retraso en el pago por culpa del **SOCIO** no se considerará, en ningún caso, incumplimiento de contrato por parte de **BLIP**, por lo que no se aplicarán intereses, corrección monetaria o multa, ni ninguna otra sanción o penalización.

3. Obligaciones del SOCIO:

a) Apoyar al equipo comercial en la comprensión de la demanda del cliente potencial y ayudar en la programación de reuniones y negociaciones, a petición de BLIP cuando sea necesario;

b) Ningún empleado con vínculos laborales con BLIP o competidores de BLIP, incluidos parientes hasta el segundo grado;

c) Seguir todas las directrices e indicaciones proporcionadas por BLIP para la presentación de sus productos y servicios, utilizando únicamente los materiales institucionales proporcionados;

d) Registrar las oportunidades a través del formulario facilitado por BLIP en los enlaces que figuran a continuación:

Oportunidades:

- <https://www.blip.ai/partners/es/referral>

Conduce:

- <https://www.blip.ai/partners/es/leads>

e) Cumplir el Código Ético de BLIP, disponible en: <https://www.blip.ai/docs/codigo-de-conducta/>;

f) Informar a BLIP de cualquier irregularidad detectada en el transcurso de la asociación;

g) Reembolsar a BLIP los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o de las obligaciones legales.

4. Obligaciones de BLIP:

a) Formalizar la aceptación de la oferta/oportunidad y rechazarla a su entera discreción;

b) Dirigir reuniones, definir cuestiones comerciales y negociar directamente con las oportunidades aceptadas;

c) Si la operación no se cierra dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la presentación de la oportunidad, BLIP no estará obligado a remunerar al SOCIO, salvo pacto expreso en contrario.

5. Confidencialidad: **SOCIO** se compromete a mantener confidencial toda la información relacionada con la negociación y la recibida de BLIP durante 3 (tres) años tras la finalización del presente contrato.

6. Anticorrupción: Las Partes se comprometen a no ofrecer ni recibir ventajas indebidas, de conformidad con la Ley 12.846/13.

7. Vigencia y Rescisión: El contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, renovables automáticamente, y podrá ser rescindido con un preaviso de 30 días. En caso de fraude, decreto de quiebra, solicitud de reorganización judicial o la constatación de un estado de insolvencia por parte de cualquiera de las PARTES, el presente contrato quedará rescindido con causa, y no se adeudará ningún pago al **SOCIO**, quedando sujeto a las responsabilidades previstas en la ley y en el presente contrato;

8. Disposiciones

a) SOCIO declara conocer y aceptar que toda ejecución de contratos con clientes, resultantes de la asociación a que se refiere el presente Contrato, será realizada exclusivamente por BLIP, sin interferencia ni obligación de compartir con el SOCIO, quedando claro que dichos prospectos pasarán a ser clientes de BLIP y no del SOCIO.

b) SOCIO no tendrá poderes para representar a BLIP y correrá con sus propios gastos.

c) Este Contrato no produce, explícita o implícitamente, ninguna sociedad, asociación, joint venture, y/o vínculo o relación laboral de ningún tipo entre las Partes. Asimismo, el presente Contrato no establece, tácita o expresamente, la licencia de ningún derecho de patente y cualesquiera otros derechos e intereses conexos, tales como derechos de propiedad intelectual.

Las Partes eligen la jurisdicción de São Paulo/SP para resolver cualquier disputa.

Aceptación: El SOCIO acepta los términos del presente contrato mediante su aceptación electrónica en la plataforma BLIP.